



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## ACUERDO REGIONAL N° 0232-2023-GRU-CR

Pucallpa, doce de diciembre de dos mil veintitrés.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, ingresa el Oficio N° 800-2023-GRU-GR, de fecha 01 de diciembre de 2023, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, quien solicita la aprobación mediante Ordenanza Regional del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ucayali - Periodo 2024-2027; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ucayali 2023, de fecha 30 de octubre de 2023, los miembros del CORESEC por unanimidad aprueban el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ucayali, correspondiente al periodo 2024-2027, por haberse elaborado el diagnóstico con los indicadores sugeridos; asimismo, se han priorizado los cinco (5) primeros delitos de mayor incidencia en la Región; se han identificado los recursos disponibles en materia de seguridad ciudadana según lo establecido en el anexo III-A de la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC; entre otros.

Que, mediante Informe N° 046-2023-GRU-GGR-ORND, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Oficina Regional de Defensa Civil, concluye: i) El Proyecto de Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ucayali Periodo 2024-2027, se encuentra validado por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, porque en ella se contemplan las propuestas necesarias que respondan a la complejidad delictiva de la Región y toman en cuenta las funciones de la entidad proponente, debiendo remitirse al Consejo Regional de Ucayali para su aprobación mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante Informe Legal N° 086-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, señala que: i) La Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene como función coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana, para garantizar la situación de paz





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



social. ii) La Directiva N° 006-2023-IN-DGSC., aprobado mediante Resolución Ministerial N° 086-2023-IN, tiene por objeto, establecer lineamientos estratégicos para que los Comités formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana identificados. Concluye que, la formulación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ucayali Periodo 2024-2027, se ha elaborado en estricta aplicación del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y los Lineamientos Técnicos; asimismo, ha sido aprobado por el CORESEC, por lo que se debe derivar al Consejo Regional de Ucayali para su aprobación mediante Ordenanza Regional.

Que, la Consejera Regional Lucerito Ondina Davila Alvarado, en su intervención en el debate señalo, que la propuesta de Ordenanza Regional sobre la aprobación del "Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ucayali Periodo 2024-2027", sea derivado a la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, para que elaboren el Dictamen correspondiente.

Que, el primer párrafo del artículo 104° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala: "Recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional y/o Acuerdo Regional, el Pleno del Consejo Regional de Ucayali, decidirá su envío a la Comisión que corresponda para su estudio y dictamen; o su exoneración de envío a comisión. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del Pleno del Consejo Regional de Ucayali".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** a la **COMISION DE DESARROLLO SOCIAL** del Consejo Regional, el Expediente N° 00915543, que contiene la propuesta de Ordenanza Regional sobre aprobación del "**Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana Ucayali Periodo 2024-2027**"; para su análisis y dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE** el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN  
PRESIDENTE